

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 515

PROCESO: V.S ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE

BENEFICIARIA. MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS

RADICADO. 17174318400120230017700

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once de septiembre de dos mil veintitrés.

La señora **LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE** a través de apoderada judicial, promueve demanda **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, en beneficio de **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**.

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la misma, luego de subsanada, se ajusta a las exigencias de los artículos 82 del Código General del Proceso, y de Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, por lo tanto es procedente admitirla.

Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO** promovida a través de apoderada judicial, por la señora **LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE**, en beneficio de la joven **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**.

SEGUNDO: DAR a esta demanda **DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el capítulo quinto de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

TERCERO: ORDENAR llevar a cabo visita social al hogar de la joven **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**, con el fin de verificar las condiciones actuales de toda índole que la rodean y en general su entorno familiar y social, la que se realizará por parte de la asistente social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de Chinchiná. Adviértasele a la funcionaria que debe enterar del presente trámite a la citada joven y dejar constancia en el informe.

CUARTO: DECRETAR como **MEDIDA PROVISIONAL** la **INNOMINADA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** de la joven **MÓNICA ALEJANDRA OJEDA RÍOS**, autorizando a la señora **LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE** para que realice la asistencia de la misma en cuanto a temas de salud se refiere, sin que dicha asistencia comprometa su integridad personal, ni amenace o vulnere sus derechos fundamentales.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de este auto al Agente del Ministerio Público y a la demandante **LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE**.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la doctora **VIVIAN CEBALLOS MUÑOZ**, para actuar dentro del presente proceso en representación de la señora **LUZ ESTELLA RÍOS ESCALANTE**, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'C' and 'A' that are interconnected, with a horizontal line extending from the 'A'.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ